

Circular 1673-2021

Transcribimos a ustedes el comunicado de fecha 12 de febrero de 2021 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Secretaría de Acuerdos, Conciliación y Asuntos Colectivos.

COMUNICADO

EN ATENCIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020”, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2020; AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MAYO DE 2020; AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (EDICIÓN VESPERTINA) EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020, EN EL QUE CONSTA EN LA TABLA 2, LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES, CUYO NÚMERAL 6 ESTABLECE:

“6. LAS INVOLUCRADAS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIUDADANA, DEFENSA DE LA INTEGRIDAD Y LA SOBERANÍA NACIONALES; LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.”

Y ATENDIENDO TAMBIÉN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y EN CONGRUENCIA CON LOS COMUNICADOS CONTENIDOS EN LOS BOLETINES NÚMEROS 156 DEL 2020, 1 BIS, 3, 4, 7 Y 8 DEL 2021 DE ESTE TRIBUNAL, PUBLICADOS EL MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LOS DÍAS VIERNES 8, 15, 22 y 29 DE ENERO, ASÍ COMO 5 DE FEBRERO DE 2021; CUYO PÁRRAFO FINAL SE TRANSCRIBE:

“SE REITERA QUE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSION DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES”

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 734 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 10 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, SE INFORMA A TODO EL PERSONAL JUR DICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE LABORA EN ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO A LOS USUARIOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL:

I. QUE ATENDIENDO AL ANUNCIO OFICIAL EMITIDO EL DÍA DE LA FECHA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMANDO SU RETORNO A FASE DE COLOR NARANJA EN EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2021, EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EN LA SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS Y; EN LAS JUNTAS ESPECIALES CUYA ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA, PREVALEZCA O RETORNE A COLOR

1. SE REANUDA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS Y POR TANTO, CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

2. LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ASUNTOS INDIVIDUALES, LA OFICIALÍA DE PARTES DE ASUNTOS COLECTIVOS Y LA OFICIALÍA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECERÁN ABIERTAS EN SUS HORARIOS HABITUALES DE SERVICIO.

3. EN LAS PUERTAS DE ACCESO DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DE TODAS LAS JUNTAS ESPECIALES, HABRÁ UN

REGISTRO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS, QUE PERMITIRÁ JUSTIFICAR EL ACCESO DE LOS USUARIOS. SÓLO SE TENDRÁN ACCESO A LAS INSTALACIONES LAS PERSONAS QUE ESTÉN NOTIFICADAS Y TENGAN

INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA O DILIGENCIA.

1. EL “BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS” DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SERÁ EL ÚNICO MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE BRINDEN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- CITAS PARA “INFORMES SOBRE EL ESTADO DE MI EXPEDIENTE”
- CITAS PARA PLÁTICAS CONCILIATORIAS.
- CITAS PARA CONSULTA FÍSICA DE EXPEDIENTES.
- CITAS PARA CONVENIOS Y CUMPLIMIENTOS DE LAUDO.
- CITAS CON ACTUARIO PARA DIVERSAS DILIGENCIAS.

LOS SERVICIOS DE ESTE BUZÓN SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS BOLETINES PUBLICADOS POR ESTA AUTORIDAD, LOS DÍAS 8 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DEL 2020.

1. LAS PARTES PODRÁN NOTIFICARSE PERSONALMENTE EN EL LOCAL DE LA JUNTA, DE LAS RESOLUCIONES QUE ASÍ LO AMERITEN EN LOS EXPEDIENTES QUE TRAMITAN ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 744 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

5.1. TRATÁNDOSE DE EXPEDIENTES A CARGO DE ACTUARIOS ADSCRITOS A LAS JUNTAS ESPECIALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES OBLIGATORIO PROGRAMAR UNA CITA PREVIA A TRAVÉS DEL “BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS”, EN EL MENÚ “CITAS CON ACTUARIO PARA DIVERSAS DILIGENCIAS”, Y SELECCIONAR DEL SUB MENÚ, A LA JUNTA ESPECIAL QUE CORRESPONDA, DONDE, DE CUMPLIR CON LOS DATOS BÁSICOS PARA PROCESAR LA SOLICITUD, SERÁ AGENDADA UNA CITA QUE SE COMUNICARÁ EN VÍA DE RESPUESTA A TRAVÉS DE DICHO BUZÓN, INDICANDO LA FECHA EN LA QUE SE DEBERÁ ACUDIR ANTE EL ACTUARIO QUE CORRESPONDA.

PARA LAS JUNTAS ESPECIALES DE ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LA FECHA DE SU CITA SERÁ AGENDADA EN UN HORARIO DE 09:30 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA ESTAS NOTIFICACIONES PERSONALES, SE UBICA EN LA PLANTA BAJA DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, UBICADO EN AVENIDA

AZCAPOTZALCO LA VILLA NÚMERO 311, BARRIO DE SANTO TOMÁS, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02020.

6. LAS PARTES Y AUTORIDADES, PODRÁN HACER USO DEL “BUZÓN DE PROMOCIONES DE ASUNTOS INDIVIDUALES” PARA PRESENTAR PROMOCIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL BOLETÍN EMITIDO POR ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.

LOS “BUZONES”, Y BOLETINES DESCRITOS EN EL PRESENTE COMUNICADO, PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

II. HACIENDO PREVALECER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS, LAS MEDIDAS QUE SERÁN APLICABLES EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUYA ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA SE ENCUENTRE EN COLOR ROJO, ACORDE AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, SON:

1. SE REITERAN LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS ASUNTOS DE NATURALEZA INDIVIDUAL, DESCRITAS EN LOS BOLETINES NÚMEROS 156 DEL 2020, 1 BIS, 3, 4, 7 Y 8 DEL 2021 DE ESTE TRIBUNAL, PUBLICADOS EL MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LOS DÍAS VIERNES 8, 15, 22 Y 29 DE ENERO, ASI COMO 5 DE FEBRERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE MANTENDRÁN EN TANTO PREVALEZCA EN COLOR ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE TENGA SU RESIDENCIA LA JUNTA ESPECIAL.

2. POR TANTO, CONTINÚA LA SUSPENSIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS EN TANTO PREVALEZCA ESTA CONDICIÓN, Y NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

III. MEDIDAS APLICABLES A TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1. TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS QUE OCUPAN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE,

DEBERÁN DE CUMPLIR ESCRUPULOSAMENTE CON EL “PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE”, EN EL QUE SE DESTACAN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

1. ES OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN LOCAL DE LA JUNTA.
2. RESPETAR LAS MEDIDAS DE SANA DISTANCIA MÍNIMAS DE AL MENOS 1.5 M CON LAS PERSONAS.
3. SE DEBERÁN ATENDER LOS PROTOCOLOS DE FILTRO SANITARIO DE INGRESO, QUE INCLUYE LA TOMA DE TEMPERATURA, RESPETO DE LAS ÁREAS DE ACCESO Y APLICACIÓN DE GEL DESINFECTANTE.
4. OBSERVAR UNA ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA, CUBRIENDO LA BOCA Y NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO O UN PAÑUELO DE PAPEL AL TOSER O ESTORNUDAR.

2. SE RECUERDA QUE EL PROTOCOLO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL Y QUE LAS PRINCIPALES MEDIDAS SON PUBLICADAS EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, EN LAS MAMPARAS DE AVISOS, Y EN LOS ACCESOS DEL EDIFICIO SEDE DE ESTA AUTORIDAD LABORAL Y DE LAS JUNTAS ESPECIALES FORÁNEAS.

FINALMENTE, SE REITERA QUE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS,
CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS LIC. IRMA MARGARITA BARÓN LEAL

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”